



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte.11803

La Plata, 3 de diciembre de 1992.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 28, (1ra. de Prórroga) celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8040

ARTICULO 1º: Exceptúase del cumplimiento parcial del artículo 5º de la Ordenanza Nº 7356/89, para el funcionamiento del Complejo Paddle - Gimnasio "Los Tilos", sito en la calle 50 Nº 1715, según fotocopia del plano registrado en Obras Particulares, que figura como anexo I de la presente.

ARTICULO 2º: Para la habilitación correspondiente, el Departamento Ejecutivo deberá reglamentar las condiciones de funcionamiento de la cancha designada como Nº 3 según anexo I, contemplando los posibles grados de molestias que pudieran ocasionarse.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones particulares de funcionamiento, que surgirán como consecuencia de la reglamentación a aplicarse.

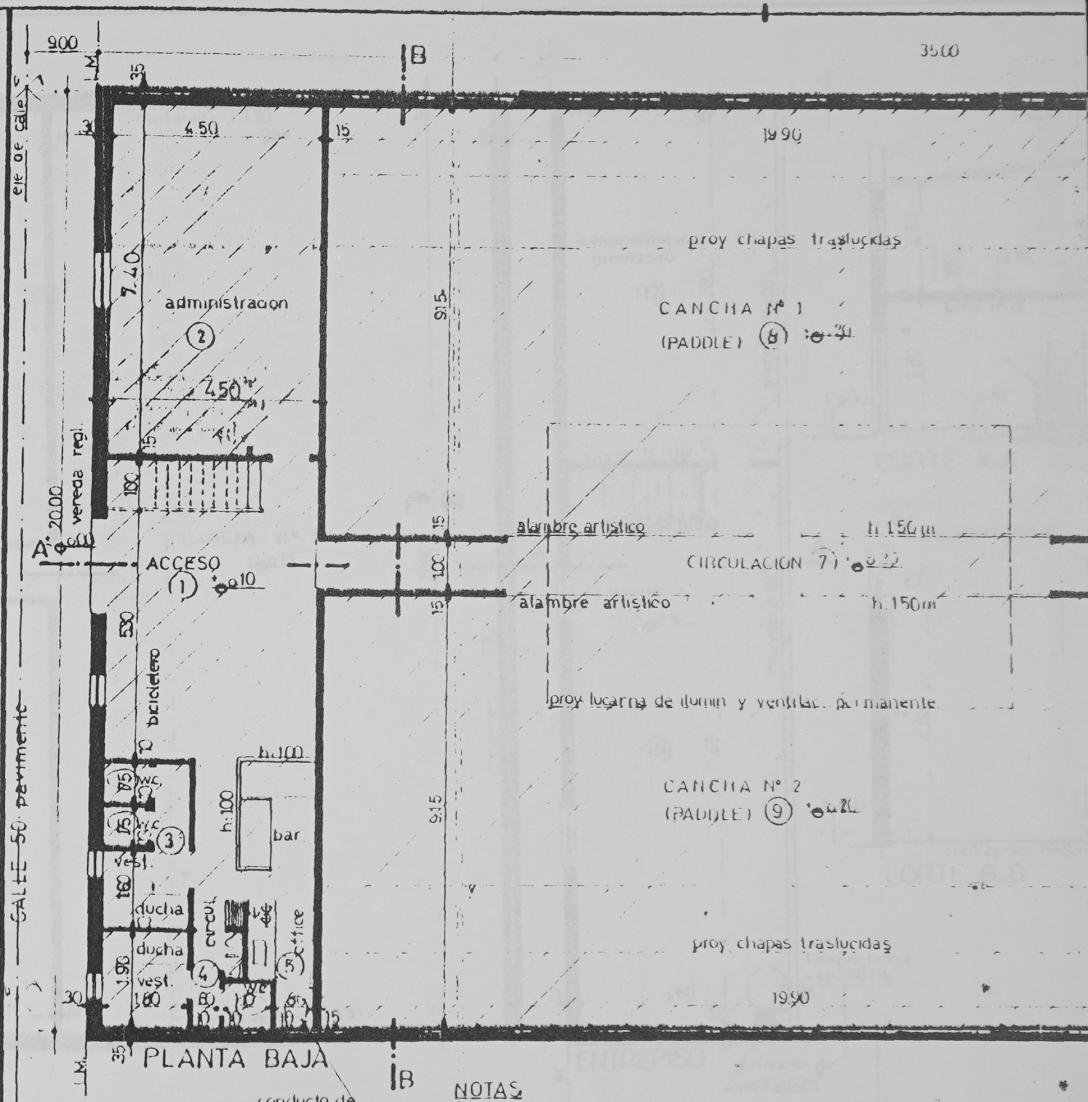
ARTICULO 4º: La excepción mencionada en el artículo 1º tendrá un plazo de prueba de 365 días corridos (1 año).

ARTICULO 5º: De forma.

mbc

HUGO D. MARSIGLI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



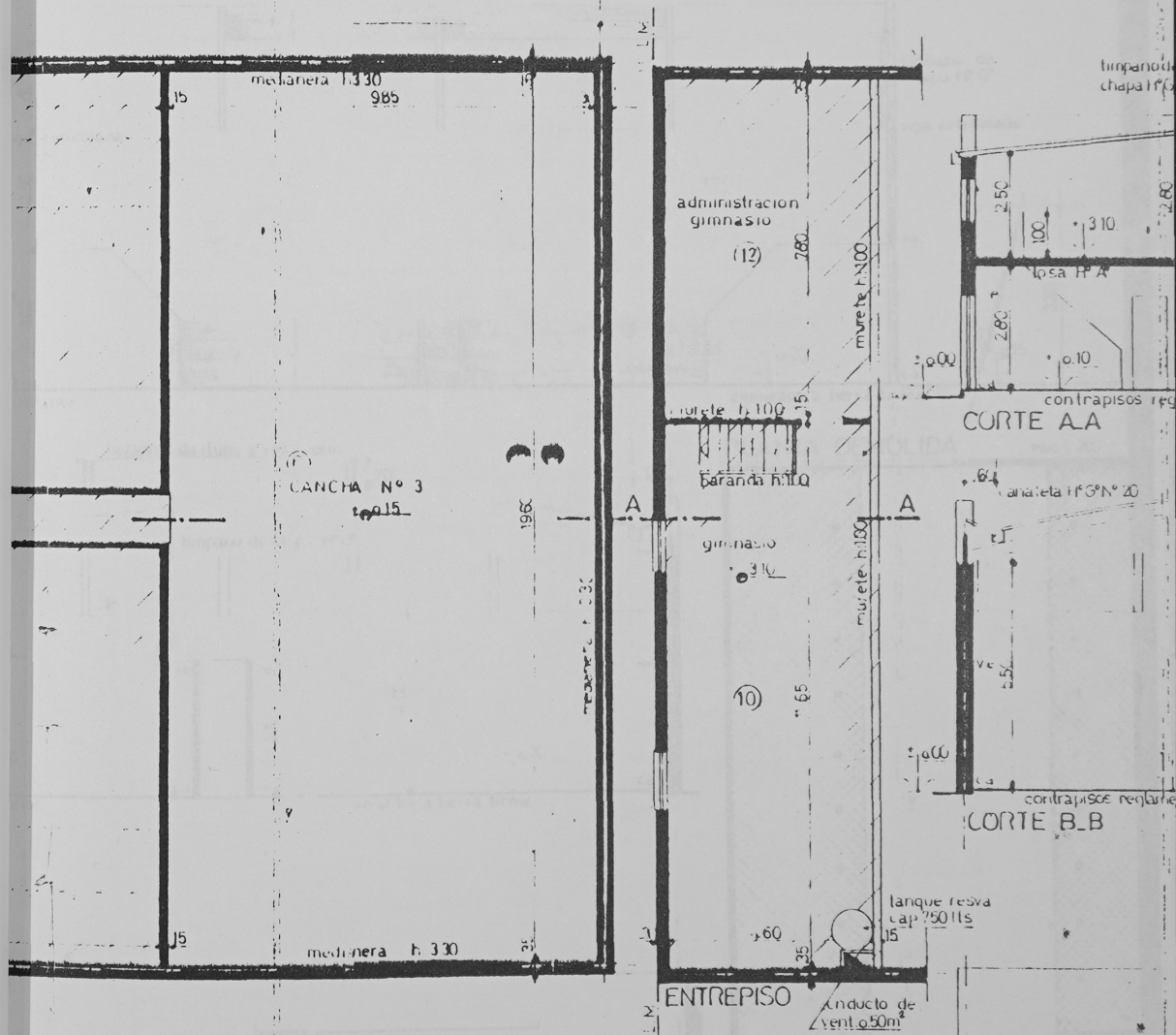
NOTAS

EL PROPIETARIO SE HACE RESPONSABLE DE LO CONSTRUIDO
SIN PERMISO MUNICIPAL

EL PROPIETARIO Y/O DIRECTOR TECNICO DECLARAN TENER
PLENO CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART 6° DE
LA ORDENANZA 3001/63

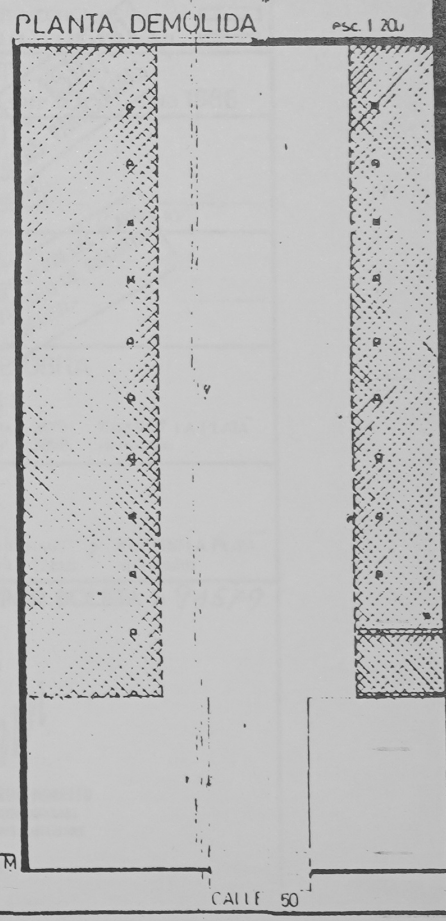
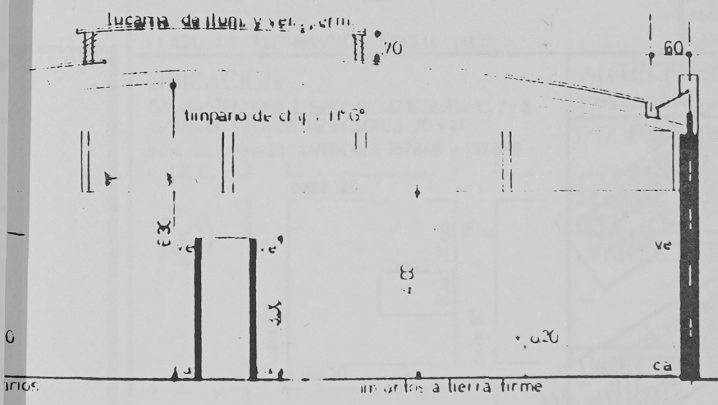
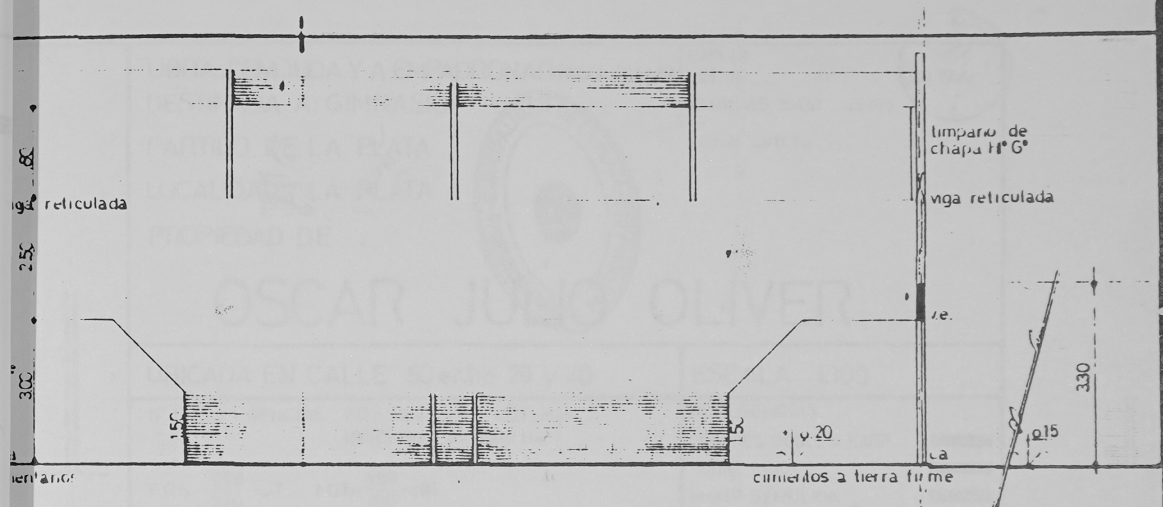
ARBOLES EN LA VEREDA CONSERVAN SU POSICION
TODOS LOS MUROS LLEVAN ENCADENADOS DE H°A° A LA AL-
TURA DE LOS DINTELES

SERV
TRICA
TECHO
LARO
RA PI
META
EL PE



SERVICIOS: POSEE AGUA CORRIENTE, CLOACAS, ENERGIA ELEC-
TRICA Y GAS NATURAL - CALLE 50 CON PAVIMENTO
ECHOS CUBIERTAS DE CHAPA DE H° 6° 1° 24 Y SE INTERCA-
LACION HAPAS TRASLUCIDAS DE PLASTICO REFORZADO PA-
RA PERMITIR ILUMINACION NATURAL LA ESTRUCTURA ES
METALCA RETICULADA LIVIANA TIPO
EL PRESENTE INMUEBLE NO TIENE RESTRICCION AL DOMINIO

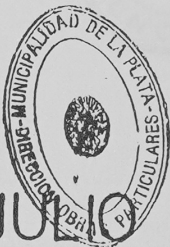
FACHADA





ANEXO "I".

OBRA: DEMOLIDA Y A EMPADRONAR
DESTINADA A: GIMNASIO
PARTIDO DE LA PLATA
LOCALIDAD: LA PLATA
PROPIEDAD DE



EXPLTO LETRA 11°
PANTALLAS 35457 - 48145
TONAL U/R 2a



OSCAR JULIO OLIVER

UBICADA EN CALLE 50 entre 29 y 30

ESCALA 1:100

OTRAS EXIGENCIAS FOS max. 0.6 FOT max. 2
DENS. max. 500 hab/Ha

REFERENCIAS

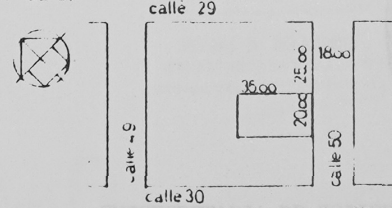
PAREDES DOBLES EXIST
MAMP EXIST
MAMP DEMOLIDA
MAMP A CONSTRUIR
SUP LUB A EMPADRONAR

FOS = $\frac{498}{700} \cdot 0.7$ FOT = $\frac{589}{700} \cdot 0.84$

PLAZO DE TERMINACION SEIS (6) MESES

UBICACION

S/CATASTRO CIRC I SECC R. MZ 1428. PARC. 7 y 8
S/TITULO SECC 20 MZ M. LOTES 20 y 21
INSC. DE DOMINIO MATRICULA 157846 y 157845
F. DE C.



ANTECEDENTE

EXPLTO LETRA 11° AÑO 1986

PROPIETARIO

OSCAR JULIO OLIVER

PROYECTISTA

JUAN J. HARIYO

LA APROBACION Y/O INCORPORACION DEL PLANO

NO HAY APROBACION Y/O INCORPORACION DE INDUSTRIA

LA APROBACION Y/O INCORPORACION DEL PLANO

NO HAY APROBACION Y/O INCORPORACION DE INDUSTRIA

LA APROBACION Y/O INCORPORACION DEL PLANO

NO HAY APROBACION Y/O INCORPORACION DE INDUSTRIA

CUADRO DE SUPERFICIES

SUP. TERRENO	700.00m ²
SUP. CUB. TIPO (COCHECHAS) A EMP.	400.00 -
SUP. CUB. GIMNASIO VEST. ETC. A EMP.	96.00 -
SUP. CUB. ENTREPISO (GIMNASIO) A EMP.	9.100 -
SUP. TOTAL A EMPADRONAR	589.00 -
SUP. LIBRE	202.00 -
SUP. DEMOLIDA (COCHECHAS)	337.50 -

EJECUTOR

Juan J. Hariyo Ingeniero 479 70m² 1657 LA PLATA
Inj en const. cdt. 22898 domiciliado

APROBACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA POR BOLETA N° 91589

DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES

DEPARTAMENTO TECNICO

ELABORADO POR

REGISTRADO

POR EXP. LETRA NUMERO AÑO
0 5 92

FECHA: 7 ABR 1992

NELSO EDGARDO MORETTO
INGENIERO EN CONSTRUCCIONES
SUBDIRECCION OBRAS PARTICULARES

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Subsecretaría de Gobierno

Expte. 10855

La Plata, 7 de diciembre de 1992.-

La Plata, 7 de diciembre de 1992.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 29: Las obras de construcción deberán concluirse en el
plazo de cinco (5) años a partir de la entrada en
vigencia de la presente. Vencido el plazo sin que se haya
cumplido a lo mismo, la obra quedará sin efecto.
ARTICULO 30: Quedará a cargo del Intendente de la ciudad de
La Plata, la realización de los trámites de
subdivisión y escrituración del dominio del inmueble y la ins-
cripción del mismo.
ARTICULO 42: El Arcebispo de la ciudad de La Plata, reservará
por cada año de sueldo (5) becas con destino
a hijos de personal de la Municipalidad.

La Plata, 7 de diciembre de 1992.-

Registrada en el día de la fecha bajo el

número OCHO MIL CUARENTA (8040).-----

HUGO B. MARRASO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONSEJO DEL GOBIERNO DE LA P. N.



Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVINO
<i>[Signature]</i>